

27 ENE. 2020

EL SECRETARIO
Desarrollo Urbanístico

de El Ejido s.l.
C.I.F. B-04481776

BASES QUE REGIRAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO-FIJO DE OPERARIOS/AS: ESPECIALISTAS JARDINEROS (14) EN EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES

BASE PRIMERA.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Constituye el objeto del presente proceso de selección, la contratación de Personal Operarios/as, **Especialistas Jardineros para el Área de Parques y Jardines** como consecuencia de:

- 1º.- **Cuatro puestos** vacantes en dicha área y en base a la tasa de reposición calculada conforme al Art. 19. Uno. 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- 2º.- **Diez puestos** vacantes en la misma área y en base a la tasa adicional regulada en **la Disposición Adicional Vigésima Novena, Punto Uno 7** de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para participar en este Proceso de Selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- a) Los establecidos con carácter general en la legislación al efecto.
- b) Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Certificado de escolaridad o equivalente o experiencia mínima de 1 año en el desempeño de una profesión equivalente.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación.
- c) Estar en posesión del carné de conducir "B". En caso de permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR Y PLAZO:

Las personas interesadas deberán presentar de forma duplicada la solicitud, en modelo oficial que se adjunta como anexo I, en el Departamento de Recursos Humanos de Due en horario de 10.00 a 14.00 horas, sita en Plaza Mayor, Nº 19. 04700 El Ejido (Almería) y se acompañará de fotocopia de la siguiente documentación, de forma ordenada tal y como sigue:

- a) Solicitud firmada con indicación de un teléfono de contacto y un correo electrónico en la solicitud, a efectos de notificación y comunicación.

- b) Documento nacional de identidad o NIE
- c) Titulación académica requerida.
- d) Copia del Carnet de Conducir clase B.
- e) Informe de vida laboral actualizado y copia de los contratos de trabajo o certificado de empresas donde se acredite la experiencia en el puesto.
- f) Currículum Vitae actualizado.
- g) Para las personas con discapacidad igual o superior al 33% un certificado de Grado de Minusvalía del Organismo Oficial competente para tal efecto.
- h) La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la base quinta. En cuanto a los apartados a) y b) se acreditará, mediante **informe de vida laboral actualizado juntos con los contratos de trabajo**, igualmente podrá **acreditarse mediante certificado emitido por empresas o por organismos públicos dónde se haya trabajado detallando las funciones que se realizaban** y para la formación complementaria específica se hará mediante **fotocopia por ambas caras de las certificaciones oficiales**. No se valorará ningún mérito que no se haya acreditado con la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.

La persona interesada ha de imprimir la solicitud, la ha de firmar y la ha de presentar por duplicado junto al resto de documentación que es necesario adjuntar (requisitos y méritos). El formulario de solicitud se puede encontrar en la página Web de Due, www.due.elejido.es

El plazo de presentación será de 7 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web de la empresa, www.due.elejido.es y en los tabloneros de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido y de la Empresa Municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.

No se tendrán en cuenta las presentadas con anterioridad y posterioridad al plazo indicado, así como los méritos no justificados documentalmente o no acreditados en la forma antedicha.

La admisión de la solicitud implica la aceptación plena, por las personas solicitantes, de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios de comunicación que la empresa considere, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L con la finalidad de gestionar el proceso de selección en el que usted participa. La base de legitimación es el consentimiento para la finalidad especificada. Así mismo le informamos que los datos objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para el estricto y exclusivo cumplimiento de la finalidad antes mencionada, así como en los legalmente previstos. También indicarle que puede ejercer sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional que puede solicitar en el correo privacidad@elejido.es.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Se concederán un plazo máximo de 3 días hábiles a contar al día siguiente de su publicación para su subsanación.

Subsanadas las reclamaciones se publicará en la página web de la empresa y en los tabloneros de anuncios de Due y del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

1. La Comisión de Valoración como órgano de selección estará integrado por los siguientes miembros:
 - El Director de Producción de la Empresa Municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L
 - La Jefa del Dpto. de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.
 - La Jefa de Área de Parques y Jardines de la Empresa Municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.
 - La Jefa de Área de Edificios Públicos de la Empresa Municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.

Para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración se asignará un suplente que actuará en caso de ausencia del mismo.

2. El órgano de selección velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
3. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.
4. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco (de afinidad y/o de consanguinidad) hasta tercer grado con algún aspirante, no pudiendo participar como miembros del órgano de selección si poseen un interés personal en el resultado del proceso selectivo. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto 2 de esta Base Cuarta.

QUINTA.- SISTEMA Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección se llevará a cabo con arreglo a lo siguiente:

- 1.- Primer ejercicio: Prueba Teórica:** Encaminada a detectar la aptitud e idoneidad de los aspirantes para el puesto, en el tiempo que determine la Comisión de Valoración y consistirá en realizar un cuestionario por escrito de 40 preguntas, con respuestas

alternativas, de las que sólo una será la correcta, basado en el contenido del siguiente programa:

- Jardinería:
 - Máquinas y Herramientas utilizadas en Jardinería: Características, manejo y mantenimiento.
 - Especies vegetales para Jardinería más utilizadas: Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.
 - Plagas y enfermedades más comunes en Jardinería: Descripción y formas de combatirlas.
 - Productos Fitosanitarios. Medidas de seguridad a utilizar en su empleo. Mantenimiento de los equipos
 - Abonos. Tipos. Abonos adecuados a cada especie vegetal.
 - Riego, necesidades de agua de las distintas especies y condiciones. Equipos de Riego. Instalaciones de riego y drenajes.
 - Poda de árboles. Morfología, razones, métodos y equipos de poda de árboles. Normas, tipos y técnicas. Materiales y herramientas.
 - Poda y recorte de arbustos y subarbustos.
 - Equipos de Protección Individual en los trabajos de Jardinería.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración podrá determinar antes de la realización de esta prueba si las respuestas incorrectas penalizan, en todo caso, se informará de ello con carácter previo al inicio del examen.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarla para pasar a la siguiente prueba.

2.- Segundo ejercicio: Prueba Práctica: Los candidatos que hayan superado la Prueba Teórica, serán citados conforme al horario que se establezca, para la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y con el programa anterior.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria.

3.- Valoración de Méritos:

Esta fase será posterior a la Prueba escrita y práctica y únicamente se valorarán los méritos de aquellos candidatos que hayan superado las pruebas anteriores y se les valorará conforme al baremo siguiente:

a) Experiencia profesional:

- Experiencia profesional específica en puestos que se desempeñen las mismas o similares funciones a las propias del puesto de trabajo, **hasta un máximo de 3 puntos**, debiendo acreditarse las funciones realizadas. Los Servicios prestados se valorarán por meses completos de la siguiente forma:

- En el Sector Público (Art.18. Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.....0,20 puntos por mes trabajado.
- En la Empresa Privada0,10 puntos por mes trabajado.

b) Formación complementaria específica:

- Se valoraran los cursos de formación, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto que se convoca, de duración igual o superior a 8 horas, que hayan sido cursados por los interesados y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro oficial u organismo público de formación con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 30 y más horas..... 0,20 puntos
- Por curso de menos de 30 horas hasta 8 horas..... 0,10 puntos

En este apartado como máximo se puede obtener una puntuación de **2 puntos**.

Los méritos que no sean presentados junto a la solicitud no serán valorados.

SIXTA.- CALIFICACIÓN:

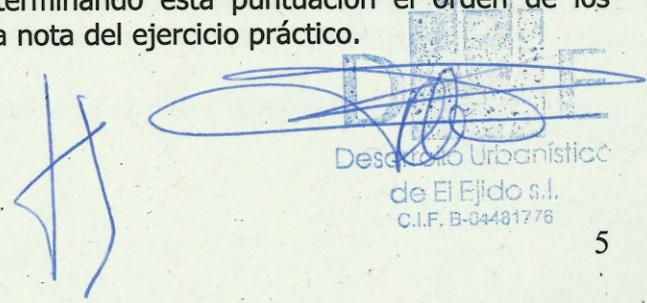
El Primer ejercicio. Prueba Teórica, será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, y por consiguiente, para pasar al segundo ejercicio, obtener una calificación igual a superior a 5 puntos, que se obtendrá contestando correctamente a 20 preguntas.

La Comisión de Valoración podría determinar, si el número de candidatos aprobados no fuese el adecuado, modificar el número de preguntas correctas para obtener la puntuación mínima requerida para aprobar esta prueba.

El Segundo ejercicio. Prueba Práctica, será calificada de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos.

La Valoración de los Méritos se hará pública una vez celebrado el primer y segundo ejercicio del Proceso de Selección y comprenderá a los aspirantes que superen ambas pruebas.

La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos Pruebas y en la Valoración de Méritos determinando esta puntuación el orden de los candidatos. En caso de empate prevalecerá la nota del ejercicio práctico.



Todas las Resoluciones dictadas por la Comisión de Valoración, se harán públicas en la página Web de la empresa www.due.elejido.es; exponiéndose también en el Tablón de Anuncios de la empresa y del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN:

Tras la calificación definitiva de los aspirantes, la Comisión de Valoración elevará al Consejo de Administración de DUE la propuesta de contratación de los/las aprobados/as que hayan obtenido las catorce mayores puntuaciones para la cobertura de los catorce puestos vacantes de Especialistas Jardineros en el Área de Parques y Jardines.

Llegado el momento de la contratación, los aspirantes serán requeridos mediante llamada telefónica en un periodo de tres días laborables, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

En caso de no poder contactar con ese aspirante se recurrirá al siguiente candidato/a con mayor puntuación y así sucesivamente.

Los aspirantes seleccionados/as suscribirán **para las catorce vacantes contrato laboral indefinido** de acuerdo con la normativa laboral vigente.

Se establece un periodo de prueba de un mes. Asimismo, deberán obtener la calificación de apto/a en el reconocimiento médico previo.

OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO.

En el caso que se proceda a la cobertura de necesidades imprevistas y urgentes del Servicio y hagan precisa la contratación de personal temporal acudiendo a la bolsa de empleo en vigor de Especialistas en Parques y Jardines creada el pasado 24 de Julio de 2018 y ésta carezca en ese momento de candidatos/as disponibles, bien por causa justificada o bien por imposibilidad de contratación según normativa laboral vigente, se podrá realizar los llamamientos con el resto de candidatos/as que habiendo participado en este proceso de selección hayan superado todas y cada una de las pruebas incluidas en el mismo, constituyéndose la lista resultante por orden de mayor a menor puntuación.

FUNCIONAMIENTO:

1) La renuncia o no comparecencia de los aspirantes para una contratación supondrá su exclusión de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, todo ello debidamente justificado:

- Encontrarse contratado/a en el momento del requerimiento.
- Enfermedad de la persona candidata que impida su desarrollo en el puesto de trabajo.
- Maternidad o paternidad en el plazo establecido por la Ley para el disfrute del permiso debido a esta situación.

También serán causas de exclusión de la bolsa:

- Renuncia expresa por escrito de la persona interesada.
- No incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta, sin causa que lo justifique.
- No presentar por escrito la renuncia y la justificación de la misma, ya sea presencialmente o por correo electrónico, en el plazo de 48 horas tras la comunicación.
- No superar el periodo de prueba (una vez incorporado/a).
- Informe negativos de rendimientos.

2) La comunicación se realizará por escrito con un plazo mínimo de antelación de 48 horas, no obstante, el Dpto. de RRHH contactará mediante correo electrónico o llamada telefónica para que muestren o no su conformidad y tras ello, y en caso de ser afirmativa se iniciará el proceso de notificación utilizando exclusivamente los datos de contacto incluidos en el formulario de solicitud. Dentro de dicho plazo, en caso de rechazo, deberá de manifestarse por escrito dirigido al citado Departamento. En el supuesto de que no haya contestación, se entenderá asimismo rechazado.

3) Las contrataciones realizadas al amparo de esta Bolsa de trabajo tendrán carácter temporal. Serán rotatorias, por lo que un aspirante contratado podrá volver a ser contratado una vez agotada la lista y completada la rotación, siempre que no exista informes negativos de rendimiento. La modalidad de contratación será aquella que, sobre la base del marco establecido, mejor se adapte a las circunstancias que motivan la cobertura temporal.

4) Esta bolsa de trabajo estará vigente hasta la publicación de una nueva bolsa o por agotamiento de la lista, y en todo caso, por un periodo máximo de 3 años, pudiendo prorrogarse si se siguen manteniendo las condiciones de necesidad e idoneidad que justifican su establecimiento.

5) Esta bolsa de trabajo solo dará cobertura a los supuestos para los que ha sido aprobada. Excepcionalmente podrá ser utilizada para procesos análogos cuando la necesidad planteada sea urgente e inaplazable y no pueda ser satisfecha por inexistencia de bolsa específica, siempre que la persona seleccionada reúna los requisitos que el nombramiento exija.

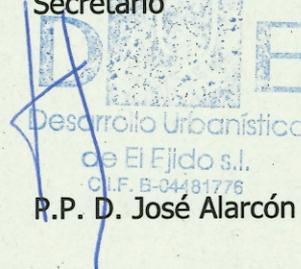
6) La gestión de la bolsa de trabajo corresponde a la Dirección de la empresa y al Departamento de Recursos Humanos de la empresa.

Vº Bº Presidente


Desarrollo Urbanístico
de El Ejido s.l.
C.I.F. B-04481776

P.P. D. Francisco Góngora Cara

Secretario


Desarrollo Urbanístico
de El Ejido s.l.
C.I.F. B-04481776

P.P. D. José Alarcón Casado

Fotografía reciente.

ANEXO I SOLICITUD DE EMPLEO

(Por favor, rellene la solicitud en mayúscula y letra legible)

DATOS PERSONALES		Fecha de Nacimiento:
Apellidos y Nombre:		NIF:
Domicilio:		Teléfono:
Carné de Conducir: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Estado Civil:
Vehículo Propio: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Correo electrónico:		

ESTUDIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:				
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> EGB	<input type="checkbox"/> FP	<input type="checkbox"/> BACHILLER	<input type="checkbox"/> UNIVERSITARIOS
		<input type="checkbox"/> ESO
CURSOS Y DIPLOMAS:				
.....				
.....				

EXPERIENCIA PROFESIONAL:				
EMPRESA:	PUESTO:	FECHA INICIO	FECHA FIN	MOTIVO FIN CONTRATO

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), de 25 de diciembre de 2016, le informamos sus datos personales serán tratados por el Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L con la finalidad de gestionar la bolsa de empleo a la que usted se suscribe. La base de legitimación es el consentimiento para la finalidad especificada. Así mismo le informamos que los datos objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para el estricto y exclusivo cumplimiento de la finalidad antes mencionada, así como en los legalmente previstos. También indicarle que puede ejercer sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional que puede solicitar en el correo privacidad@elejido.es

Presto mi consentimiento para que los datos personales sean tratados para la finalidad descrita anteriormente.

FECHA:

FIRMA DEL INTERESADO: